



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA**

**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de PÚblico**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205085

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SANTA MONICA LOPEZ RAMOS, RUT 20.029.300-2, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a NOGUERA MENDIETA Leidy de nacionalidad Colombiana y a FLORES PAUCAR María de los Ángeles de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° A-123456789, N° 123456789 respectivamente (Parte Policial N° 4039 del 02 de octubre 2020, N° 4119 del 06 de octubre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SANTA MONICA LOPEZ RAMOS, RUT [REDACTED] una multa de 0,66 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$138.902 (ciento treinta y ocho mil novecientos dos pesos) por Dar trabajo a extraniero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

- 1 -

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de P\xfablico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: QY0qvhzXbYV15f5uOK1HOA==

pw

ID DOC : 18650212

Nº Int.: 13324719
[9502-16] 17/11/2020
corret: 18.103